



**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-MDM.**

Marcavelica, 26 de abril de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año en curso, visto el Informe N° 150-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Legal, Informe N° 065-2019-MDM/ULE/CCHO, de la responsable de SISFOH, Proveído N° 0012-2019-MDM-PPTO-ECH, de Contabilidad y Presupuesto, apoyo económico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 01302-TD don *Santos Serafín Herrera Coveñas*, acude a esta entidad con la finalidad de solicitar apoyo económico para su esposa la Sra. Ana Castillo Berrocal, ya que se encuentra muy delicada de salud y es urgente someterse a una intervención quirúrgica, y por su condición escasa de recursos económicos no le es posible sustentar dichos gastos;

Que, mediante Informe N° 065-2019-MDM/ULE/CCHO, de fecha 22-04-2019, corre agregada la Ficha Social del solicitante, en la que se concluye que por la condición socio económico necesita la ayuda en forma urgente;

Que, mediante Proveído N° 0012-2019-MDM-PPTO-ECH el jefe de Contabilidad y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 150-2019-MDM/UAL de fecha 24-04-2019 la Unidad de Asesoría Legal, recomienda apoyar económicamente a don *Santos Serafín Herrera Coveñas*;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- Autorizar**, el apoyo económico en la suma de **Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)** a favor de don **SANTOS SERAFÍN HERRERA COVEÑAS**, para cubrir en parte los gastos de intervención quirúrgica de su esposa la Sra. Ana Castillo Berrocal, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

**Artículo 2°.- Encargar** a la jefa de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (7)  
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE





CARGO ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-MDM.

Marcavelica, 26 de abril de 2019

C.C (08)

Asesoría Jurídica

Administración

Contabilidad –Presupuesto

Tesorería

Secretaría Regidores

Tec. de la Información

Interesado

Archivo

*E. Carvajal*

*SA*

*Augusto*

*Dimi V. 02/05/19 11:47 am.*

*Augusto*

NOT. 0082 - 2019